



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION

AUTORIZACION CONTRATACIÓN Y/O
TRATO DIRECTOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3658/

QUILLON, 29 SEP 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°77 emitida por Administración
2. Pre- Obligación 5/820 con fecha 23/09/2021.
3. Cotizaciones proveedor **Inversiones Gastronómicas Sergio Rocha E.I.R.L**
4. Decreto Alcaldicio N°3.505 de fecha 16.09.2021, que Aprueba Programa Valorizado **"CEREMONIA DE ACCION DE GRACIAS TE DEUM, ACTO CIVICO Y DESFILE FIESTAS PATRIAS"**.
5. Programa **"CEREMONIA DE ACCION DE GRACIAS TE DEUM, ACTO CIVICO Y DESFILE FIESTAS PATRIAS"**.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°148 de fecha 16.09.2021, de la Dirección de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
10. Sentencia Rol N°102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
14. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
15. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, nro. 7, letra b):*"Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes."*
16. Sentencia Rol N°102/20, de fecha 09/07/2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE COCTEL PARA LAS AUTORIDADES E INVITADOS, A FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN ACORDE A LA FESTIVIDAD.**

DECRETO:

1. **REGULARICESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
 - **INVERSIONES GASTRONOMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. R.U.T. N° 76.870.231-4**, por la suma de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, "**SERVICIO DE COCTEL CEREMONIA DE ACCION DE GRACIAS TE DEUM, ACTO CIVICO Y DESFILE FIESTAS PATRIAS**".
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.12.003 SP 1**, "**GASTOS DE REPRESENTACION, PROTOCOLO Y CEREMONIAL**", de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/tgm

SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde